

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 8 - Carta de Intención para Entidades aliadas de proyectos SENNOVA**

A quien pueda interesar,

La entidad Región Administrativa y de planificación del Eje Cafetero “RAP” con NIT 9012516946 hace constar que está interesada en participar en el proyecto SENNOVA referido en la siguiente tabla:

Título del proyecto	Elaboración De Productos Derivados A Partir De Una Harina Integral Compuesta De Plátano, Frijol Blanco, Ahuyama y Sus Semillas
---------------------	--

En caso de que este proyecto sea aprobado y financiado para su ejecución en la vigencia 2024 por parte del SENA, nos comprometemos a participar en la ejecución del proyecto con las personas y en las siguientes actividades:

Nombre persona asignada por la Entidad aliada	Actividades a cargo	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*
Luis Miguel Franco Correa (Contratista número de contrato RAP 139 de 2023).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento de materias primas.</li> <li>Realización de EDT y socialización a unidades campesinas.</li> </ul>	Acompañamiento durante la ejecución del proyecto por 40 horas mensual.

\* Si la entidad aliada es un Centro de Formación y el aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de tiempo destinado de los instructores en la ejecución del proyecto.

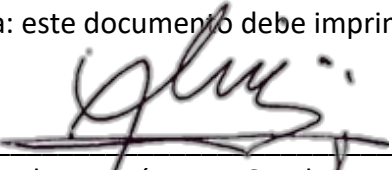
Otros aportes	Actividades relacionadas	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*

\* Si la entidad aliada va hacer aportes en especie o su aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de los bienes o servicios puestos a disposición del proyecto o el tiempo destinado del personal en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente confirmo que se sostuvo una reunión con Andrés Felipe Hoyos Roldán quien ocupa el rol de Dinamizador SENNOVA en el Centro de Formación, donde se revisaron los acuerdos de propiedad intelectual relacionados con los productos del presente proyecto.

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500

Nota: este documento debe imprimirse en papel membretado de la empresa.

  
Alejandro Martín Rozo Gaeth  
Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946  
Fecha: 19 de octubre de 2023

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 9 - Declaración de propiedad intelectual y Transferencia  
para proyectos SENNOVA con entidades / Centros de Formación del SENA**

Fecha: 20/10/2023

Título del proyecto: Elaboración De Productos Derivados A Partir De Una Harina Integral Compuesta De Plátano, Frijol Blanco, Ahuyama y Sus Semillas.

Línea programática: 82- Fomento a la Innovación

Entidad / Centro de Formación aliado: RAP Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Quienes suscribimos este documento, asumimos los compromisos indicados a continuación en materia de propiedad intelectual, como Aliados en la formulación y ejecución de este proyecto de investigación o innovación SENNOVA, así como en las acciones de divulgación de sus resultados. El presente se acuerdo se suscribe, previas las siguientes,

**I. Consideraciones:**

- a. El SENA actúa en calidad de **EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I” (Minciencias, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie. El SENA no administrará recursos financieros del Aliado.
- b. El Aliado actúa en calidad de **CO-EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida (...)” (Minciencia, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie.

<sup>1</sup> Guía Técnica para la presentación y calificación de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación  
([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01\\_guia\\_tecnica\\_ventanilla\\_abierta\\_v01\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf))

Dirección Regional  
Dirección Cra. 6 #42 Norte-02, Ciudad Armenia- Quindío.

PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Certificado No. SC-CER33981-1

- c. Entendemos, conocemos y acogemos las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (Colciencias, 2016<sup>2</sup>; Guía de Propiedad Intelectual SENA – Compromiso GIC-G-008; CONPES 4062, 2021<sup>3</sup>), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial, derechos de obtentor y otras ramas de la propiedad intelectual.
- d. Que reconocemos la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del personal investigador, sobre los resultados del proyecto, así como su calidad de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables de conformidad con la Ley. Y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.
- e. Que, para el caso del SENA, entendemos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del proyecto han sido transferidos al encargante, por parte del personal SENA que participa en el proyecto y, por tanto, su titular es el SENA.
- f. Que el Aliado debe garantizar que el personal dispuesto por el para el desarrollo del proyecto transferirá los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados obtenidos en la ejecución del mismo a él en su calidad de encargante, y por tanto, su titular es el Aliado y no las personas vinculadas al proyecto.
- g. Las partes reconocen la posibilidad de modificar, complementar o ampliar la información de este documento y en general lo relativo a la propiedad intelectual, de conformidad con las particularidades del proyecto, el avance en su ejecución y resultados, etc.

## II. Compromisos:

### 1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a lo enunciado, las obras protegidas por el derecho de autor, las invenciones susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, técnicas, modelos, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño y bases de datos; así como a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma

<sup>2</sup> Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i ([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf)).

<sup>3</sup> Ver Documento CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%b3micos/4062.pdf>)

del presente documento, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso. En consecuencia, será mantenida en estricta reserva. Para su divulgación por cualquiera de las partes se deberá contar con previa y expresa autorización de la otra parte.

## 2. Derechos de autor y conexos

Para las obras literarias, artísticas o científicas que se generen dentro del desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que:

- a. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas o científicas, tales como, artículos científicos, documentos de trabajo, papers académicos, ponencias (memorias de eventos), productos, resultados y demás obras susceptibles de protección bajo el derecho de autor o derechos conexos que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto. (elija la opción que se ajuste a los acuerdos realizados con la Entidad Aliada y elimine las demás opciones)

Opción 1: estará en cabeza del SENA

Opción 2: estará en cabeza de ambas entidades por porcentajes equivalentes del 50%.

Opción 3: estará en cabeza de ambas entidades en las siguientes proporciones: XX% el SENA y XX% el Aliado, de acuerdo con (incluya los criterios empleados para definir los porcentajes; podrán ser, entre otros: i) la cuantificación de aportes realizados por cada parte, para ello deberá considerarse por parte del SENA el valor definido en el presupuesto del proyecto, así como la capacidad instalada (uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos) que se aporte para su ejecución. ii) la división de actividades del proyecto, previa estimación del peso porcentual de cada actividad).

- b. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y el Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto, a manera de créditos. Para el efecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de identidad Corporativa SENA: Brandbook.

## 3. Derechos de propiedad industrial.

Al término del proyecto las partes evaluarán si las tecnologías o invenciones que resulten de la ejecución del proyecto, son susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, para lo cual se búcara adelantar el respectivo registro ante la Superintendencia



MINISTERIO DEL TRABAJO

de Industria y Comercio – SIC o ante Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI (según sea el caso), y se suscribirán los acuerdos procedentes con el fin de determinar: los términos para adelantar el registro, las obligaciones derivadas del reconocimiento de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados o cualquier signo distintivo (marca o nombre comercial), y los términos para la explotación de la invención y mantenimiento del registro.

#### 4. Derecho de obtentor

La titularidad del Derecho de Obtentor como resultado de la obtención de nuevas variedades vegetales con fines de explotación, se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Los porcentajes y términos bajo los cuales se realizará el trámite, incluyendo el derecho de exclusividad sobre la nueva variedad vegetal, se suscribirán bajo un acuerdo una vez se culmine el proyecto y deberá ser firmado por las partes interesadas.

#### 5. Negociación

Las partes reconocerán que, en caso de existir beneficio económico que se pudiese generar de la explotación/comercialización de las obras, invenciones o resultados de investigación/innovación que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto estos se establecerán por medio de un acuerdo firmado por las partes interesadas una vez se culmine el proyecto.

### III. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y/O TECNOLOGIAS

El Consejo Directivo del SENA en el artículo 22 de su acuerdo 16 de 2012, definió la transferencia de tecnología como “...la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.”

De acuerdo con lo anterior, el componente de transferencia de conocimiento y/o tecnologías debe ser visto y entendido por lo Centros de Formación y Aliados, como un mecanismo poderoso para generar un valor adicional con el desarrollo de proyectos de Innovación SENNOVA, por medio de los cuales se busca generar nuevos productos, servicios y/o mejoramiento de procesos que fortalezcan la formación profesional integral y favorezcan la productividad de los Aliados.





Los proyectos de investigación o innovación SENNOVA que contemplen la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo deberán tener en cuenta dentro de la misma planeación del proyecto, cuál será el beneficio al SENA al realizar dicha transferencia para lo cual se enlistan a continuación los posibles beneficios de los cuales se deberán seleccionar los que se consideren pertinentes para lograr el desarrollo adecuado del proyecto.

Tipo de transferencia de conocimiento o tecnología al SENA (si se realiza transferencia de tecnología al Aliado se debe definir que recibirá el SENA a cambio)	Marque con X si aplica
Vinculación de aprendices a la empresa por medio de contratos de aprendizaje	
Actualización de conocimientos para instructores y aprendices por medio de eventos o talleres	
Apoyo con la participación de expertos nacionales o internacionales en eventos SENA	
Apoyo en la validación de diseños curriculares por medio de expertos.	
Visitas técnicas presenciales para los aprendices e instructores	
Transferencias de tecnologías al SENA que permitan la actualización de ambientes de formación.	
Acuerdo de beneficio económico por medio de producción de Centros	
Otro (Gestión técnica y acompañamiento administrativo en la divulgación y transferencia de conocimiento a los actores vinculados)	X

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda

presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto:

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o persona que participa en el proyecto	Tipo de participación	Posible conflicto	Medidas de manejo o prevención
Región Administrativa y de planificación del eje cafetero	Coejecutor	N/A	N/A
Centro Agroindustrial Sena Regional Quindío	Ejecutor	N/A	N/A

Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.

En constancia firman:

Firmado digitalmente por  
NÉSTOR JIMÉNEZ SERINA  
Versión de Adobe  
Acrobat: 2023.006.20360

Néstor Fabio Jiménez Serina

Cargo: Subdirector del Centro de Formación SENA

Luis Miguel Franco Correa

Cargo en la entidad aliada: Contratista (RAP 139 de 2023)

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946

Alejandro Martín Roza Gaeth

Cargo en la entidad aliada: Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946



**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 8 - Carta de Intención para Entidades aliadas de proyectos SENNOVA**

A quien pueda interesar,

La entidad Región Administrativa y de planificación del Eje Cafetero “RAP” con NIT 9012516946 hace constar que está interesada en participar en el proyecto SENNOVA referido en la siguiente tabla:

Título del proyecto	Diseño de una Estrategia Alternativa Amigable con el Medio Ambiente para Control Fitosanitario del Picudo Negro ( <i>Cosmopolites sordidus</i> ) en Cultivos de Plátano y Banano en el Departamento del Quindío
---------------------	---

En caso de que este proyecto sea aprobado y financiado para su ejecución en la vigencia 2024 por parte del SENA, nos comprometemos a participar en la ejecución del proyecto con las personas y en las siguientes actividades:

Nombre persona asignada por la Entidad aliada	Actividades a cargo	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*
Luis Miguel Franco Correa (Contratista número de contrato RAP 139 de 2023).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de EDT con los diferentes actores involucrados en el proyecto</li> <li>Procesamiento y recolección de muestras.</li> </ul>	Acompañamiento durante la ejecución del proyecto por 40 horas mensual.

\* Si la entidad aliada es un Centro de Formación y el aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de tiempo destinado de los instructores en la ejecución del proyecto.

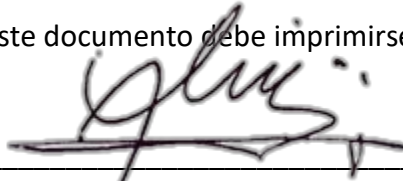
Otros aportes	Actividades relacionadas	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*

\* Si la entidad aliada va hacer aportes en especie o su aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de los bienes o servicios puestos a disposición del proyecto o el tiempo destinado del personal en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente confirmo que se sostuvo una reunión con Andrés Felipe Hoyos Roldán quien ocupa el rol de Dinamizador SENNOVA en el Centro de Formación, donde se revisaron

los acuerdos de propiedad intelectual relacionados con los productos del presente proyecto.

Nota: este documento debe imprimirse en papel membretado de la empresa.



---

Alejandro Martín Rozo Gaeth  
Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946  
Fecha: 19 de octubre de 2023



MINISTERIO DEL TRABAJO

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 9 - Declaración de propiedad intelectual y Transferencia  
para proyectos SENNOVA con entidades / Centros de Formación del SENA**

Fecha: 20/10/2023

Título del proyecto: Diseño de una Estrategia Alternativa Amigable con el Medio Ambiente para Control Fitosanitario del Picudo Negro (*Cosmopolites sordidus*) en Cultivos de Plátano y Banano en el Departamento del Quindío.

Línea programática: 66- Investigación aplicada, Grupos y semilleros de Investigación

Entidad / Centro de Formación aliado: RAP Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Quienes suscribimos este documento, asumimos los compromisos indicados a continuación en materia de propiedad intelectual, como Aliados en la formulación y ejecución de este proyecto de investigación o innovación SENNOVA, así como en las acciones de divulgación de sus resultados. El presente se acuerdo se suscribe, previas las siguientes,

**I. Consideraciones:**

- a. El SENA actúa en calidad de **EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I” (Minciencias, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie. El SENA no administrará recursos financieros del Aliado.
- b. El Aliado actúa en calidad de **CO-EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida (...)” (Minciencia, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie.

<sup>1</sup> Guía Técnica para la presentación y calificación de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación  
([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01\\_guia\\_tecnica\\_ventanilla\\_abierta\\_v01\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf))



- c. Entendemos, conocemos y acogemos las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (Colciencias, 2016<sup>2</sup>; Guía de Propiedad Intelectual SENA – Compromiso GIC-G-008; CONPES 4062, 2021<sup>3</sup>), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial, derechos de obtentor y otras ramas de la propiedad intelectual.
- d. Que reconocemos la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del personal investigador, sobre los resultados del proyecto, así como su calidad de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables de conformidad con la Ley. Y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.
- e. Que, para el caso del SENA, entendemos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del proyecto han sido transferidos al encargante, por parte del personal SENA que participa en el proyecto y, por tanto, su titular es el SENA.
- f. Que el Aliado debe garantizar que el personal dispuesto por el para el desarrollo del proyecto transferirá los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados obtenidos en la ejecución del mismo a él en su calidad de encargante, y por tanto, su titular es el Aliado y no las personas vinculadas al proyecto.
- g. Las partes reconocen la posibilidad de modificar, complementar o ampliar la información de este documento y en general lo relativo a la propiedad intelectual, de conformidad con las particularidades del proyecto, el avance en su ejecución y resultados, etc.

## II. Compromisos:

### 1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a lo enunciado, las obras protegidas por el derecho de autor, las invenciones susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, técnicas, modelos, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño y bases de datos; así como a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma

<sup>2</sup> Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i ([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf)).

<sup>3</sup> Ver Documento CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%b3micos/4062.pdf>)



MINISTERIO DEL TRABAJO

del presente documento, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso. En consecuencia, será mantenida en estricta reserva. Para su divulgación por cualquiera de las partes se deberá contar con previa y expresa autorización de la otra parte.

## 2. Derechos de autor y conexos

Para las obras literarias, artísticas o científicas que se generen dentro del desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que:

- a. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas o científicas, tales como, artículos científicos, documentos de trabajo, papers académicos, ponencias (memorias de eventos), productos, resultados y demás obras susceptibles de protección bajo el derecho de autor o derechos conexos que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto. (elija la opción que se ajuste a los acuerdos realizados con la Entidad Aliada y elimine las demás opciones)

Opción 1: estará en cabeza del SENA

Opción 2: estará en cabeza de ambas entidades por porcentajes equivalentes del 50%.

Opción 3: estará en cabeza de ambas entidades en las siguientes proporciones: XX% el SENA y XX% el Aliado, de acuerdo con (incluya los criterios empleados para definir los porcentajes; podrán ser, entre otros: i) la cuantificación de aportes realizados por cada parte, para ello deberá considerarse por parte del SENA el valor definido en el presupuesto del proyecto, así como la capacidad instalada (uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos) que se aporte para su ejecución. ii) la división de actividades del proyecto, previa estimación del peso porcentual de cada actividad).

- b. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y el Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto, a manera de créditos. Para el efecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de identidad Corporativa SENA: Brandbook.

## 3. Derechos de propiedad industrial.

Al término del proyecto las partes evaluarán si las tecnologías o invenciones que resulten de la ejecución del proyecto, son susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, para lo cual se búcara adelantar el respectivo registro ante la Superintendencia

Dirección Regional  
Dirección Cra. 6 #42 Norte-02, Ciudad Armenia- Quindío.

PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER33681-1. CO-SC-CER33681-1



MINISTERIO DEL TRABAJO

de Industria y Comercio – SIC o ante Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI (según sea el caso), y se suscribirán los acuerdos procedentes con el fin de determinar: los términos para adelantar el registro, las obligaciones derivadas del reconocimiento de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados o cualquier signo distintivo (marca o nombre comercial), y los términos para la explotación de la invención y mantenimiento del registro.

#### 4. Derecho de obtentor

La titularidad del Derecho de Obtentor como resultado de la obtención de nuevas variedades vegetales con fines de explotación, se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Los porcentajes y términos bajo los cuales se realizará el trámite, incluyendo el derecho de exclusividad sobre la nueva variedad vegetal, se suscribirán bajo un acuerdo una vez se culmine el proyecto y deberá ser firmado por las partes interesadas.

#### 5. Negociación

Las partes reconocerán que, en caso de existir beneficio económico que se pudiese generar de la explotación/comercialización de las obras, invenciones o resultados de investigación/innovación que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto estos se establecerán por medio de un acuerdo firmado por las partes interesadas una vez se culmine el proyecto.

### III. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y/O TECNOLOGIAS

El Consejo Directivo del SENA en el artículo 22 de su acuerdo 16 de 2012, definió la transferencia de tecnología como “...la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.”

De acuerdo con lo anterior, el componente de transferencia de conocimiento y/o tecnologías debe ser visto y entendido por lo Centros de Formación y Aliados, como un mecanismo poderoso para generar un valor adicional con el desarrollo de proyectos de Innovación SENNOVA, por medio de los cuales se busca generar nuevos productos, servicios y/o mejoramiento de procesos que fortalezcan la formación profesional integral y favorezcan la productividad de los Aliados.





Los proyectos de investigación o innovación SENNOVA que contemplen la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo deberán tener en cuenta dentro de la misma planeación del proyecto, cuál será el beneficio al SENA al realizar dicha transferencia para lo cual se enlistan a continuación los posibles beneficios de los cuales se deberán seleccionar los que se consideren pertinentes para lograr el desarrollo adecuado del proyecto.

Tipo de transferencia de conocimiento o tecnología al SENA (si se realiza transferencia de tecnología al Aliado se debe definir que recibirá el SENA a cambio)	Marque con X si aplica
Vinculación de aprendices a la empresa por medio de contratos de aprendizaje	
Actualización de conocimientos para instructores y aprendices por medio de eventos o talleres	
Apoyo con la participación de expertos nacionales o internacionales en eventos SENA	
Apoyo en la validación de diseños curriculares por medio de expertos.	
Visitas técnicas presenciales para los aprendices e instructores	
Transferencias de tecnologías al SENA que permitan la actualización de ambientes de formación.	
Acuerdo de beneficio económico por medio de producción de Centros	
Otro (Gestión técnica y acompañamiento administrativo en la divulgación y transferencia de conocimiento a los actores vinculados)	X

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda

presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto:

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o persona que participa en el proyecto	Tipo de participación	Posible conflicto	Medidas de manejo o prevención
Región Administrativa y de planificación del eje cafetero	Coejecutor	N/A	N/A
Centro Agroindustrial Sena Regional Quindío	Ejecutor	N/A	N/A

Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.

En constancia firman:

Firmado digitalmente por  
NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA  
Versión de Adobe  
Acrobat: 2023.006.20360

Néstor Fabio Jiménez Serina

Cargo: Subdirector del Centro de Formación SENA

Luis Miguel Franco Correa

Cargo en la entidad aliada: Contratista (RAP 139 de 2023)

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946

Alejandro Martín Roza Gaeth

Cargo en la entidad aliada: Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946



**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 8 - Carta de Intención para Entidades aliadas de proyectos SENNOVA**

A quien pueda interesar,

La entidad Región Administrativa y de planificación del Eje Cafetero “RAP” con NIT 9012516946 hace constar que está interesada en participar en el proyecto SENNOVA referido en la siguiente tabla:

Título del proyecto	Evaluación y Mapeo de los Servicios Ecosistémicos con Técnicas SIG, en Cultivo de <i>Theobroma cacao</i> para el Departamento del Quindío
---------------------	---

En caso de que este proyecto sea aprobado y financiado para su ejecución en la vigencia 2024 por parte del SENA, nos comprometemos a participar en la ejecución del proyecto con las personas y en las siguientes actividades:

Nombre persona asignada por la Entidad aliada	Actividades a cargo	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*
Luis Miguel Franco Correa (Contratista número de contrato RAP 139 de 2023)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concertación y gestión administrativa del proyecto.</li> <li>• Establecimiento de predios a muestrear, condiciones y construcción de instrumentos para recolección de datos.</li> </ul>	Acompañamiento durante la ejecución del proyecto por 40 horas mensual.

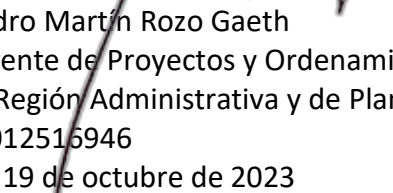
\* Si la entidad aliada es un Centro de Formación y el aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de tiempo destinado de los instructores en la ejecución del proyecto.

Otros aportes	Actividades relacionadas	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*

\* Si la entidad aliada va hacer aportes en especie o su aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de los bienes o servicios puestos a disposición del proyecto o el tiempo destinado del personal en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente confirmo que se sostuvo una reunión con Andrés Felipe Hoyos Roldán quien ocupa el rol de Dinamizador SENNOVA en el Centro de Formación, donde se revisaron los acuerdos de propiedad intelectual relacionados con los productos del presente proyecto.

Nota: este documento debe imprimirse en papel membretado de la empresa.



---

Alejandro Martín Rozo Gaeth  
Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946  
Fecha: 19 de octubre de 2023



MINISTERIO DEL TRABAJO

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 9 - Declaración de propiedad intelectual y Transferencia  
para proyectos SENNOVA con entidades / Centros de Formación del SENA**

Fecha: 19 de octubre de 2023

Título del proyecto: Evaluación y Mapeo de los Servicios Ecosistémicos con Técnicas SIG, en Cultivo de *Theobroma cacao* para el Departamento del Quindío.

Línea programática: 82- Fomento a la Innovación

Entidad / Centro de Formación aliado: RAP Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Quienes suscribimos este documento, asumimos los compromisos indicados a continuación en materia de propiedad intelectual, como Aliados en la formulación y ejecución de este proyecto de investigación o innovación SENNOVA, así como en las acciones de divulgación de sus resultados. El presente se acuerdo se suscribe, previas las siguientes,

**I. Consideraciones:**

- a. El SENA actúa en calidad de **EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I” (Minciencias, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie. El SENA no administrará recursos financieros del Aliado.
- b. El Aliado actúa en calidad de **CO-EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida (...)” (Minciencia, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie.

<sup>1</sup> Guía Técnica para la presentación y calificación de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación  
([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01\\_guia\\_tecnica\\_ventanilla\\_abierta\\_v01\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf))

SENA Regional Quindío - Centro Agroindustrial  
Cra. 6 #42 Norte-02, Armenia, Q. - PBX 57 601 5461500



Certificado No.  
SC-CER33881-1

Certificado No.  
CO-SC-CER33981-1

- c. Entendemos, conocemos y acogemos las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (Colciencias, 2016<sup>2</sup>; Guía de Propiedad Intelectual SENA – Compromiso GIC-G-008; CONPES 4062, 2021<sup>3</sup>), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial, derechos de obtentor y otras ramas de la propiedad intelectual.
- d. Que reconocemos la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del personal investigador, sobre los resultados del proyecto, así como su calidad de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables de conformidad con la Ley. Y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.
- e. Que, para el caso del SENA, entendemos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del proyecto han sido transferidos al encargante, por parte del personal SENA que participa en el proyecto y, por tanto, su titular es el SENA.
- f. Que el Aliado debe garantizar que el personal dispuesto por el para el desarrollo del proyecto transferirá los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados obtenidos en la ejecución del mismo a él en su calidad de encargante, y por tanto, su titular es el Aliado y no las personas vinculadas al proyecto.
- g. Las partes reconocen la posibilidad de modificar, complementar o ampliar la información de este documento y en general lo relativo a la propiedad intelectual, de conformidad con las particularidades del proyecto, el avance en su ejecución y resultados, etc.

## II. Compromisos:

### 1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a lo enunciado, las obras protegidas por el derecho de autor, las invenciones susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, técnicas, modelos, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño y bases de datos; así como a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma

<sup>2</sup> Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i ([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf)).

<sup>3</sup> Ver Documento CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%b3micos/4062.pdf>)

del presente documento, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso. En consecuencia, será mantenida en estricta reserva. Para su divulgación por cualquiera de las partes se deberá contar con previa y expresa autorización de la otra parte.

## 2. Derechos de autor y conexos

Para las obras literarias, artísticas o científicas que se generen dentro del desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que:

- a. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas o científicas, tales como, artículos científicos, documentos de trabajo, papers académicos, ponencias (memorias de eventos), productos, resultados y demás obras susceptibles de protección bajo el derecho de autor o derechos conexos que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto. (elija la opción que se ajuste a los acuerdos realizados con la Entidad Aliada y elimine las demás opciones)

Opción 1: estará en cabeza del SENA

Opción 2: estará en cabeza de ambas entidades por porcentajes equivalentes del 50%.

Opción 3: estará en cabeza de ambas entidades en las siguientes proporciones: XX% el SENA y XX% el Aliado, de acuerdo con (incluya los criterios empleados para definir los porcentajes; podrán ser, entre otros: i) la cuantificación de aportes realizados por cada parte, para ello deberá considerarse por parte del SENA el valor definido en el presupuesto del proyecto, así como la capacidad instalada (uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos) que se aporte para su ejecución. ii) la división de actividades del proyecto, previa estimación del peso porcentual de cada actividad).

- b. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y el Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto, a manera de créditos. Para el efecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de identidad Corporativa SENA: Brandbook.

## 3. Derechos de propiedad industrial.

Al término del proyecto las partes evaluarán si las tecnologías o invenciones que resulten de la ejecución del proyecto, son susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, para lo cual se búcara adelantar el respectivo registro ante la Superintendencia



MINISTERIO DEL TRABAJO

de Industria y Comercio – SIC o ante Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI (según sea el caso), y se suscribirán los acuerdos procedentes con el fin de determinar: los términos para adelantar el registro, las obligaciones derivadas del reconocimiento de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados o cualquier signo distintivo (marca o nombre comercial), y los términos para la explotación de la invención y mantenimiento del registro.

#### 4. Derecho de obtentor

La titularidad del Derecho de Obtentor como resultado de la obtención de nuevas variedades vegetales con fines de explotación, se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Los porcentajes y términos bajo los cuales se realizará el trámite, incluyendo el derecho de exclusividad sobre la nueva variedad vegetal, se suscribirán bajo un acuerdo una vez se culmine el proyecto y deberá ser firmado por las partes interesadas.

#### 5. Negociación

Las partes reconocerán que, en caso de existir beneficio económico que se pudiese generar de la explotación/comercialización de las obras, invenciones o resultados de investigación/innovación que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto estos se establecerán por medio de un acuerdo firmado por las partes interesadas una vez se culmine el proyecto.

### III. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y/O TECNOLOGIAS

El Consejo Directivo del SENA en el artículo 22 de su acuerdo 16 de 2012, definió la transferencia de tecnología como “...la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.”

De acuerdo con lo anterior, el componente de transferencia de conocimiento y/o tecnologías debe ser visto y entendido por lo Centros de Formación y Aliados, como un mecanismo poderoso para generar un valor adicional con el desarrollo de proyectos de Innovación SENNOVA, por medio de los cuales se busca generar nuevos productos, servicios y/o mejoramiento de procesos que fortalezcan la formación profesional integral y favorezcan la productividad de los Aliados.

SENA Regional Quindío - Centro Agroindustrial  
Cra. 6 #42 Norte-02, Armenia, Q. - PBX 57 601 5461500



Certificado No.  
SC-CER039811-1

Certificado No.  
CO-SC-CER33981-1



Los proyectos de investigación o innovación SENNOVA que contemplen la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo deberán tener en cuenta dentro de la misma planeación del proyecto, cuál será el beneficio al SENA al realizar dicha transferencia para lo cual se enlistan a continuación los posibles beneficios de los cuales se deberán seleccionar los que se consideren pertinentes para lograr el desarrollo adecuado del proyecto.

Tipo de transferencia de conocimiento o tecnología al SENA (si se realiza transferencia de tecnología al Aliado se debe definir que recibirá el SENA a cambio)	Marque con X si aplica
Vinculación de aprendices a la empresa por medio de contratos de aprendizaje	
Actualización de conocimientos para instructores y aprendices por medio de eventos o talleres	
Apoyo con la participación de expertos nacionales o internacionales en eventos SENA	
Apoyo en la validación de diseños curriculares por medio de expertos.	
Visitas técnicas presenciales para los aprendices e instructores	
Transferencias de tecnologías al SENA que permitan la actualización de ambientes de formación.	
Acuerdo de beneficio económico por medio de producción de Centros	
Otro (Gestión técnica y acompañamiento en la divulgación y transferencia de conocimiento a los actores involucrados en el proyecto)	X

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda

presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto:

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o persona que participa en el proyecto	Tipo de participación	Posible conflicto	Medidas de manejo o prevención
Región Administrativa y de planificación del eje cafetero	Coejecutor	N/A	N/A
Centro Agroindustrial Sena Regional Quindío	Ejecutor	N/A	N/A

Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.

En constancia firman:

Firmado digitalmente por  
NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA  
Versión de Adobe  
Acrobat: 2023.006.20360

Néstor Fabio Jiménez Serna  
Cargo: Subdirector del Centro de Formación SENA

Luis Miguel Franco Correa  
Cargo en la entidad aliada: Contratista (RAP 139 de 2023)  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946

Alejandro Martín Rozo Gaeth  
Cargo en la entidad aliada: Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946



**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 8 - Carta de Intención para Entidades aliadas de proyectos SENNOVA**

A quien pueda interesar,

La entidad Región Administrativa y de planificación del Eje Cafetero “RAP” con NIT 9012516946 hace constar que está interesada en participar en el proyecto SENNOVA referido en la siguiente tabla:

Título del proyecto	Evaluación de consorcios microbianos como bioinsumo que brinde nuevas alternativas de agricultura sostenible a la población CampeSENA.
---------------------	--

En caso de que este proyecto sea aprobado y financiado para su ejecución en la vigencia 2024 por parte del SENA, nos comprometemos a participar en la ejecución del proyecto con las personas y en las siguientes actividades:

Nombre persona asignada por la Entidad aliada	Actividades a cargo	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*
Luis Miguel Franco Correa (Contratista número de contrato RAP 139 de 2023).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concertación y gestión administrativa del proyecto.</li> <li>• Realización de EDT con los diferentes actores involucrados en el proyecto.</li> </ul>	Acompañamiento durante la ejecución del proyecto por 40 horas mensual.

\* Si la entidad aliada es un Centro de Formación y el aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de tiempo destinado de los instructores en la ejecución del proyecto.

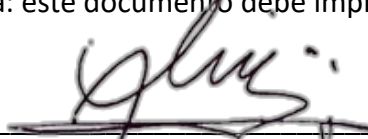
Otros aportes	Actividades relacionadas	Cuantificación en dinero del aporte para el desarrollo de esta actividad*

\* Si la entidad aliada va hacer aportes en especie o su aporte consiste en la participación de talento humano, se debe cuantificar en pesos colombianos (COL) a razón de los bienes o servicios puestos a disposición del proyecto o el tiempo destinado del personal en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente confirmo que se sostuvo una reunión con Andrés Felipe Hoyos Roldán quien ocupa el rol de Dinamizador SENNOVA en el Centro de Formación, donde se revisaron los acuerdos de propiedad intelectual relacionados con los productos del presente proyecto.

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500

Nota: este documento debe imprimirse en papel membretado de la empresa.



---

Alejandro Martín Rozo Gaeth  
Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional  
RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.  
NIT: 9012516946  
Fecha: 19 de octubre de 2023

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y FORMATIVA  
Convocatoria SENNOVA 2024**

**Anexo 9 - Declaración de propiedad intelectual y Transferencia  
para proyectos SENNOVA con entidades / Centros de Formación del SENA**

Fecha: 20/10/2023

Título del proyecto: Evaluación de consorcios microbianos como bioinsumo que brinde nuevas alternativas de agricultura sostenible a la población CampeSENA.

Línea programática: 82- Fomento a la Innovación

Entidad / Centro de Formación aliado: RAP Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Quienes suscribimos este documento, asumimos los compromisos indicados a continuación en materia de propiedad intelectual, como Aliados en la formulación y ejecución de este proyecto de investigación o innovación SENNOVA, así como en las acciones de divulgación de sus resultados. El presente se acuerdo se suscribe, previas las siguientes,

**I. Consideraciones:**

- a. El SENA actúa en calidad de **EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I” (Minciencias, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie. El SENA no administrará recursos financieros del Aliado.
- b. El Aliado actúa en calidad de **CO-EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal “Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida (...)” (Minciencia, 2023)<sup>1</sup> y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie.

<sup>1</sup> Guía Técnica para la presentación y calificación de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación  
([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01\\_guia\\_tecnica\\_ventanilla\\_abierta\\_v01\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf))



- c. Entendemos, conocemos y acogemos las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (Colciencias, 2016<sup>2</sup>; Guía de Propiedad Intelectual SENA – Compromiso GIC-G-008; CONPES 4062, 2021<sup>3</sup>), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial, derechos de obtentor y otras ramas de la propiedad intelectual.
- d. Que reconocemos la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del personal investigador, sobre los resultados del proyecto, así como su calidad de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables de conformidad con la Ley. Y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.
- e. Que, para el caso del SENA, entendemos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del proyecto han sido transferidos al encargante, por parte del personal SENA que participa en el proyecto y, por tanto, su titular es el SENA.
- f. Que el Aliado debe garantizar que el personal dispuesto por el para el desarrollo del proyecto transferirá los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados obtenidos en la ejecución del mismo a él en su calidad de encargante, y por tanto, su titular es el Aliado y no las personas vinculadas al proyecto.
- g. Las partes reconocen la posibilidad de modificar, complementar o ampliar la información de este documento y en general lo relativo a la propiedad intelectual, de conformidad con las particularidades del proyecto, el avance en su ejecución y resultados, etc.

## II. Compromisos:

### 1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a lo enunciado, las obras protegidas por el derecho de autor, las invenciones susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, técnicas, modelos, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño y bases de datos; así como a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma

<sup>2</sup> Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i ([https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf)).

<sup>3</sup> Ver Documento CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%b3micos/4062.pdf>)



MINISTERIO DEL TRABAJO

del presente documento, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso. En consecuencia, será mantenida en estricta reserva. Para su divulgación por cualquiera de las partes se deberá contar con previa y expresa autorización de la otra parte.

## 2. Derechos de autor y conexos

Para las obras literarias, artísticas o científicas que se generen dentro del desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que:

- a. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas o científicas, tales como, artículos científicos, documentos de trabajo, papers académicos, ponencias (memorias de eventos), productos, resultados y demás obras susceptibles de protección bajo el derecho de autor o derechos conexos que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto. (elija la opción que se ajuste a los acuerdos realizados con la Entidad Aliada y elimine las demás opciones)

Opción 1: estará en cabeza del SENA

Opción 2: estará en cabeza de ambas entidades por porcentajes equivalentes del 50%.

Opción 3: estará en cabeza de ambas entidades en las siguientes proporciones: XX% el SENA y XX% el Aliado, de acuerdo con (incluya los criterios empleados para definir los porcentajes; podrán ser, entre otros: i) la cuantificación de aportes realizados por cada parte, para ello deberá considerarse por parte del SENA el valor definido en el presupuesto del proyecto, así como la capacidad instalada (uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos) que se aporte para su ejecución. ii) la división de actividades del proyecto, previa estimación del peso porcentual de cada actividad).

- b. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y el Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto, a manera de créditos. Para el efecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de identidad Corporativa SENA: Brandbook.

## 3. Derechos de propiedad industrial.

Al término del proyecto las partes evaluarán si las tecnologías o invenciones que resulten de la ejecución del proyecto, son susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, para lo cual se búcara adelantar el respectivo registro ante la Superintendencia





MINISTERIO DEL TRABAJO

de Industria y Comercio – SIC o ante Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI (según sea el caso), y se suscribirán los acuerdos procedentes con el fin de determinar: los términos para adelantar el registro, las obligaciones derivadas del reconocimiento de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados o cualquier signo distintivo (marca o nombre comercial), y los términos para la explotación de la invención y mantenimiento del registro.

#### 4. Derecho de obtentor

La titularidad del Derecho de Obtentor como resultado de la obtención de nuevas variedades vegetales con fines de explotación, se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Los porcentajes y términos bajo los cuales se realizará el trámite, incluyendo el derecho de exclusividad sobre la nueva variedad vegetal, se suscribirán bajo un acuerdo una vez se culmine el proyecto y deberá ser firmado por las partes interesadas.

#### 5. Negociación

Las partes reconocerán que, en caso de existir beneficio económico que se pudiese generar de la explotación/comercialización de las obras, invenciones o resultados de investigación/innovación que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto estos se establecerán por medio de un acuerdo firmado por las partes interesadas una vez se culmine el proyecto.

### III. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y/O TECNOLOGIAS

El Consejo Directivo del SENA en el artículo 22 de su acuerdo 16 de 2012, definió la transferencia de tecnología como “...la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.”

De acuerdo con lo anterior, el componente de transferencia de conocimiento y/o tecnologías debe ser visto y entendido por lo Centros de Formación y Aliados, como un mecanismo poderoso para generar un valor adicional con el desarrollo de proyectos de Innovación SENNOVA, por medio de los cuales se busca generar nuevos productos, servicios y/o mejoramiento de procesos que fortalezcan la formación profesional integral y favorezcan la productividad de los Aliados.





Los proyectos de investigación o innovación SENNOVA que contemplen la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo deberán tener en cuenta dentro de la misma planeación del proyecto, cuál será el beneficio al SENA al realizar dicha transferencia para lo cual se enlistan a continuación los posibles beneficios de los cuales se deberán seleccionar los que se consideren pertinentes para lograr el desarrollo adecuado del proyecto.

Tipo de transferencia de conocimiento o tecnología al SENA (si se realiza transferencia de tecnología al Aliado se debe definir que recibirá el SENA a cambio)	Marque con X si aplica
Vinculación de aprendices a la empresa por medio de contratos de aprendizaje	
Actualización de conocimientos para instructores y aprendices por medio de eventos o talleres	
Apoyo con la participación de expertos nacionales o internacionales en eventos SENA	
Apoyo en la validación de diseños curriculares por medio de expertos.	
Visitas técnicas presenciales para los aprendices e instructores	
Transferencias de tecnologías al SENA que permitan la actualización de ambientes de formación.	
Acuerdo de beneficio económico por medio de producción de Centros	
Otro (Gestión técnica y acompañamiento administrativo en la divulgación y transferencia de conocimiento a los actores vinculados)	X

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda



MINISTERIO DEL TRABAJO

presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto:

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o persona que participa en el proyecto	Tipo de participación	Posible conflicto	Medidas de manejo o prevención
Región Administrativa y de planificación del eje cafetero	Coejecutor	N/A	N/A
Centro Agroindustrial Sena Regional Quindío	Ejecutor	N/A	N/A

Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.

En constancia firman:

Firmado digitalmente por  
NÉSTOR JIMÉNEZ SERINA  
Versión de Adobe  
Acrobat: 2023.006.20360

Néstor Fabio Jiménez Serina

Cargo: Subdirector del Centro de Formación SENA

Luis Miguel Franco Correa

Cargo en la entidad aliada: Contratista (RAP 139 de 2023)

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946

Alejandro Martín Roza Gaeth

Cargo en la entidad aliada: Subgerente de Proyectos y Ordenamientos Regional

RAP – Región Administrativa y de Planificación del eje Cafetero.

NIT: 9012516946

Dirección Regional  
Dirección Cra. 6 #42 Norte-02, Ciudad Armenia- Quindío.

PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER33681-1  
Certificado No. CO-SC-CER33681-1